



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 0009 00

Estudiada la solicitud formulada por el gestor judicial del extremo ejecutante el 18 de febrero de 2022, se advierte que el numeral 1° del proveído que libró mandamiento de pago especificó de forma limitada los conceptos que integran el valor allí enunciado.

Por consiguiente, a fin de sanear tal circunstancia, en virtud de lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso este estrado judicial **RESUELVE:**

1. Corregir el acápite No. 1 de la providencia calendada 14 de febrero de 2022; el cual, en lo sucesivo, quedará de la siguiente manera:

Por la suma de \$79'278.036 m/cte. correspondiente al valor total por el que fue diligenciado el título ejecutivo que soporta el presente recaudo; siendo este el pagaré sin número de fecha 28 de junio de 2017.

2. Notifíquese el presente auto a la parte accionada junto con la determinación objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 38, hoy 22 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL